



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

El Rector de la I.E.R. SAN ANDRÉS del municipio de Girardota, mediante comunicado del 18 de abril de 2022 solicita a la Secretaria de Educación *“El traslado de la plaza de docente de la sede ER La Matica para la sede ER Mercedes Abrego, ambas sedes anexas a la I.E.R. San Andrés del municipio de Girardota en la modalidad Escuela Nueva, lo anterior debido a la falta de alumnos en la sede ER La Matica donde labora la docente **Herika Lucía Álvarez Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía 1.048.015.121 de Urrao; y que se requiere en la sede ER Mercedes Abrego donde a la fecha tenemos matriculados 44 alumnos en el SIMAT”*

Revisado el reporte de matrícula del establecimiento educativo I.E.R EL TABLAZO, sede I.E.R EL TABLAZO del municipio de **Barbosa**, con corte al 18 de abril de 2022 se requiere una (1) plaza docente en el nivel de Básica Primaria; Verificada la Estructura y Planta de Cargo en el Sistema de Información Humano del municipio de Santa Rosa de Osos en la IER MONSEÑOR MIGUEL ANGEL sede EUFANIA ARANGO en el nivel de Básica Primaria sobra una plaza docente, la cual será trasladada al municipio de Barbosa para la I.E.R EL TABLAZO, sede I.E.R EL TABLAZO en el mismo nivel educativo.

Por necesidad del Servicio Educativo en la I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE del municipio del Carmen de Viboral se requiere un (1) docente para la atención de un grupo de estudiantes en el nivel de Preescolar, en consecuencia al aumento de matrícula registrado en el sistema integrado de matrícula **“SIMAT”**. La docente **ANDREA VELASQUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.924.867**, Licenciada en Educación Especial, cuenta con la idoneidad para atender el servicio educativo antes mencionado.

En atención a que, en la I.E.SALINAS, sede COLEGIO SALINAS del Municipio de Caldas, se requiere, para garantizar los derechos a la Educación, asignar una plaza y docente en el área de Educación Física Recreación y Deportes, dado al aumento de matrícula, registrado en el sistema integrado de matrícula **“SIMAT”**. El docente **SANTIAGO AGUIRRE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.924.867**, Licenciado en Educación Física Recreación y Deportes cuenta con la idoneidad para atender el servicio educativo antes mencionado.

Por lo expuesto anteriormente las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia tomaron la decisión de realizar los traslados de los siguientes docentes:

- **HERIKA LUCIA ALVAREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.048.015.121, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. SAN ANDRES, sede ER MERCEDES ABREGO del municipio de GIRARDOTA.

- **ANDREA VELASQUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.924.867, LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL, vinculada en Propiedad, como docente de aula, en el nivel de Básica Primaria para la I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede I.E.R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE del municipio de Carmen de Viboral.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

-**SANTIAGO AGUIRRE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.830.132, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, área Educación Física Recreación y Deporte para la I.E. SALINAS, sede COLEGIO SALINAS del municipio de CALDAS.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GIRARDOTA	IER SAN ANDRES SEDE ER MATICA	BÁSICA PRIMARIA TODAS
SANTA ROSA DE OSOS	IER MOSEÑOR MIGUEL ANGEL SEDE EUFANIA ARANGO	BÁSICA PRIMARIA TODAS
MACEO	I.E.R. LA FLORESTA SEDE I.E.R. LA FLORESTA	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTICULO SEGUNDO: Las plazas docentes oficiales trasladadas en el artículo anterior, quedarán asignadas de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL – ÁREA
GIRARDOTA	IER SAN ANDRES SEDE ER MERCEDES ABREGO	BÁSICA PRIMARIA TODAS
BARBOSA	I.E.R. EL TABLAZO SEDE I.E.R EL TABLAZO	BÁSICA PRIMARIA TODAS
CALDAS	I.E. SALINAS SEDE COLEGIOS SALINAS	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **HERIKA LUCIA ALVAREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.048.015.121**, LICENCIADA EN EDUCACION BASICA, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I.E.R. SAN ANDRES, sede ER MERCEDES ABREGO del municipio de GIRARDOTA, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, modalidad Escuela Nueva en la I.E.R. SAN ANDRES, sede E.R. LA MATICA, del municipio de GIRARDOTA.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANDREA VELASQUEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.924.867**, Licenciada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

en Educación Especial, vinculada en Propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado en el escalafón 2BM, como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar para la IER CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, sede IER CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE, del municipio **EL CARMEN DE VIBORAL**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA, sede I.E. R. HORIZONTES del municipio de **SOPETRÁN**.

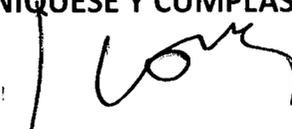
ARTICULO QUINTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **SANTIAGO AGUIRRE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **1.053.830.132**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media para la I.E.SALINAS, sede COLEGIO SALINAS- SEDE PRINCIPAL, en el nivel de Secundaria y Media, área Educación Física, Recreación y Deportes del municipio de **CALDAS**, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Secundaria y Media, en la I.E. OLAYA, sed I.E. OLAYA, del municipio de **OLAYA**.

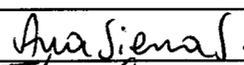
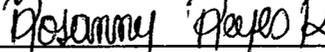
ARTÍCULO SEXTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar a las interesadas, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		02/05/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		02/05/2022
Proyectó:	Rosanny Reyes Rodríguez Profesional- contratista		02/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.